

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA DEFORESTACIÓN CERO EN LA CADENA DE ACEITE DE PALMA EN COLOMBIA

Bogotá, D.C. 28 de noviembre de 2017

I. CONTEXTO POLÍTICO Y SECTORIAL

Los acuerdos establecidos entre eslabones de cadenas productivas en torno a temas sociales y ambientales, que no son ajenos a la actividad empresarial, buscan la transformación rápida de sectores en favor de su competitividad y responsabilidad social y ambiental, y deben establecerse de manera estratégica con aquellos actores públicos y privados que ejerzan liderazgo en la transformación del resto de la cadena.

Colombia comparte el reto global de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI. Siendo los bosques naturales importantes sumideros de carbono, reducir la deforestación es el principal reto para conservar los cerca de 60 millones de hectáreas que aún permanecen en pie en el país (IDEAM, 2016). Para el año 2016, en Colombia se deforestaron 178.597 hectáreas de bosque, asociadas a la conversión hacia áreas agropecuarias, en mayor medida para pastos usados en ganadería, así como para la extracción ilícita de minerales, tala ilegal e incendios forestales. La palma de aceite no se reporta en la actualidad como un cultivo que contribuya en forma significativa con la deforestación en Colombia.

Los bosques y otros ecosistemas naturales son también depósitos de biodiversidad y sustento para los más de sesenta grupos indígenas y la población afrocolombiana, campesina y de colonos que conviven en el territorio, además de prestar otros servicios ambientales vitales como la provisión de agua y regulación climática, razones que otorgan mayor relevancia a este desafío.

Colombia ha adquirido compromisos internos y a nivel internacional para reducir su tasa de deforestación gradualmente como aporte nacional a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI. En 2015 Colombia suscribió con los gobiernos de Noruega, Alemania y Reino Unido una *Declaración Conjunta de Intención sobre Cooperación para la Reducción de emisiones de gases efecto invernadero provenientes de la Deforestación, la degradación de los bosques (REDD+) y la Promoción del desarrollo sostenible en Colombia*, en la cual se promueven establecen varios hitos que incluyen los acuerdos de cero deforestación con algunas cadenas productivas. Para el caso de la región amazónica, el compromiso de gobierno ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático es llevar a cero la deforestación neta en la región para el año 2020, sujeto al apoyo internacional. A escala regional el gobierno nacional creó el programa Visión Amazonía, el cual cuenta con el apoyo de los mismos donantes, además del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, entre otros aliados.

De la misma manera, en la Declaración de Nueva York sobre Bosques de 2014, Colombia, junto con otros signatarios, se comprometió, según sus capacidades, a contribuir a luchar por acabar con la pérdida de bosques naturales en el mundo en 2030, y a apoyar las metas del sector privado de eliminar la huella de deforestación de la producción de materias primas agrícolas. Esta declaración

ha sido firmada a nivel mundial por gobiernos nacionales, subnacionales, empresas, organizaciones indígenas y de la sociedad civil. En el marco de la iniciativa 20X20 liderada por el World Resources Institute – WRI el gobierno de Colombia se comprometió en el año 2014 a restaurar 1 millón de hectáreas a 2020.

Estos y otros compromisos se reflejan en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el cual traza metas de crecimiento verde y desarrollo bajo carbono, proponiendo reducir la deforestación a 90 mil hectáreas a nivel nacional y el establecimiento de 2,5 millones de hectáreas de nuevas áreas protegidas. Se compromete también a implementar la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques que recoge integralmente los avances de la Estrategia Nacional REDD+ para el país, con todas las acciones de regulación, política pública, generación de capacidades, monitoreo, reporte y verificación, entre otras para alcanzar las metas propuestas, y una política de reducción de deforestación con la participación de los gremios productivos. Estos y otros acuerdos son la cuota nacional para contribuir a la reducción de las emisiones globales de GEI, así como también a la conservación de la biodiversidad, de otros servicios ecosistémicos y de las comunidades étnicas y locales que viven en y/o dependen de los bosques.

La palma y su relación con la deforestación

En el mundo, el sector de la palma de aceite es uno de los sectores agroindustriales con mayores expectativas de crecimiento. Sus perspectivas de expansión se fundamentan en el gran potencial de mercado para diversos usos de los derivados del fruto de la palma, entre ellos para suplir una demanda global proyectada de alimentos que se calcula va a ser 70% superior en el 2050, la demanda de productos de cosmética y aseo, de biocombustibles y de energía generada a partir de los subproductos de las plantas extractoras de aceite.

En Colombia el cultivo pasó de 450.131 hectáreas de palma sembradas en el año 2014, a cerca de 550 mil hectáreas hoy día, distribuidas en 24 departamentos, 122 municipios y 64 núcleos palmeros ubicados en las regiones Norte, Oriental, Suroccidental y Central. La producción de aceite crudo de palma en 2016 fue de 1.155.705 toneladas, de las cuales se vendieron al mercado local 754.371 y al mercado externo 401.334. En cuanto a los segmentos de mercado, la demanda nacional de biodiesel en 2016 absorbió 458.756 toneladas (39,7%), mientras que a la industria de aceites y grasas se destinaron 259.862 toneladas (22,5%), a la fabricación de alimentos balanceados 31.140 toneladas (2,7%), otros usos 4.614 toneladas (0,4%) y para exportaciones 401.334 toneladas (34,7%) (Anuario Estadístico Fedepalma, 2017).

En cuanto a las importaciones de aceite de palma y palmiste, estas aumentaron un 77% entre los años 2015 y 2016 pasando de 134.560 toneladas a 239.127, de las cuales aproximadamente el 50% fueron procedentes de Ecuador. Por otra parte, los principales mercados de destino de las exportaciones de aceite de palma crudo siguen siendo los países europeos con Holanda a la cabeza con 45,4% del total exportado, seguido por México (13,2%), Brasil (7,3%), España (6,7%), Alemania (5,7%) y otros (21,7%) (Anuario Estadístico Fedepalma, 2017). Los mercados internacionales de derivados de la palma son cada vez más exigentes con temas asociados a la responsabilidad ambiental y social, razón por la cual programas de certificación como la de la Mesa Redonda de

Aceite de Palma Sostenible (RSPO)¹ y Rainforest Alliance son progresivamente exigidas por estos mercados, tendencia que se avizora sea también creciente en mercados nacionales donde la presencia de industrias nacionales y multinacionales es importante.

En un reciente estudio global que estima estadísticamente el crecimiento de la palma entre 1989 y 2013 en países y regiones productoras y su aporte a la deforestación, identificó para el caso colombiano una tasa de cero (0) deforestación neta a pesar de un crecimiento palmero del 69.5% durante este periodo, caracterizado por una alta expansión. Esto contrasta con lo sucedido en Ecuador y Perú, donde el 60,8 y 53,1% respectivamente de crecimiento se dio reemplazando bosques naturales (Vijay et al., 2016). Otro estudio recientemente publicado, reporta a Colombia entre los países productores de América Latina con una de las menores tasas de conversión reciente (2000-2014) de bosques a palma, con un 9% del total de área evaluada (12.474 hectáreas), comparado con países como Brasil con un 40%, Perú con un 76% y Guatemala con un 93% (Furumo, 2017). Pese a lo anterior, el país no cuenta aún con una evaluación completa para el país del impacto de la palma de aceite sobre la deforestación empleando la información oficial sobre superficie de bosque natural y deforestación para Colombia que genera el IDEAM.

En el ámbito internacional, entre 1990 y 2005 el área global de palma aumentó en 4,4 millones de hectáreas, periodo en el que se perdieron 28,1 millones de hectáreas de bosques, de los cuales se atribuyen entre 1,7 y 3 millones a la palma de aceite. El riesgo futuro de deforestación en el mundo derivada de la palma es grande, dadas las proyecciones de aumento en el área global del cultivo por la creciente demanda de sus subproductos (Fitzherbert et al., 2008). Sin embargo en este escenario, la palmicultura ha tenido un comportamiento diferente dentro de una amplia frontera agrícola en Colombia, que aún tiene posibilidad de transformar tierras improductivas especialmente de actividades ganaderas extensivas que pueden reconvertirse en caso de ser requerido hacia palma y otros cultivos, con un potencial de más de 10 millones de hectáreas reportadas por FEDEGAN actualmente en pastos que pueden ser liberadas para agricultura y bosques.

Los esfuerzos internacionales en torno a la reducción de la deforestación y en general al crecimiento verde, en gran medida impulsados por movimientos sociales, ambientalistas y de consumidores han presionado para que se apliquen estándares elevados para la producción agroindustrial, en particular para aquellas actividades de mayor expansión y uso masivo como la palma y la soya, con el fin de disminuir la problemática de la deforestación asociada a la producción global de estas materias primas en particular en Brasil (soya) y el sudeste asiático (palma). Es así como el Foro Global de Bienes de Consumo (Consumer Goods Forum - CGF), gremio global de multinacionales de bienes de consumo, emitió en 2010 una Resolución sobre Cero Deforestación Neta, con la cual sus miembros se comprometen a eliminar a 2020 la deforestación asociada al aceite de palma, soya, carne vacuna, pulpa y papel.

¹ La Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (Roundtable for Sustainable Palm Oil-RSPO) es una organización sin ánimo de lucro conformada por diversas partes interesadas de la cadena de valor del aceite de palma, con el objeto de promover la producción y uso del aceite de palma sostenible. Para ello, la RSPO desarrolló un estándar global que define unos principios y criterios para una industria palmera sostenible y responsable con la biodiversidad, las poblaciones locales y la sociedad. A octubre de 2017, había ocho empresas palmeras certificadas RSPO en Colombia, con una producción de aceite de palma cercana al 15% del total nacional; y 14 en proceso de certificación.

Del compromiso del CGF surgió la iniciativa global Tropical Forest Alliance 2020 (TFA 2020), creada en 2012 en la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sostenible Río +20, como una alianza público privada donde sus miembros se comprometen voluntariamente a desarrollar acciones individuales y colectivas para reducir la deforestación de bosques tropicales y eliminar la huella de deforestación de las cadenas de suministro de la palma, soya, papel, pulpa y carne vacuna. Poligrow, Nestlé, McDonald's, el grupo Éxito y Unilever son las primeras empresas con presencia en Colombia que se han vinculado a la iniciativa desde entonces. A esta alianza también se han sumado organizaciones no gubernamentales con presencia en el país como WWF, TNC, Solidaridad y Proforest. El gobierno colombiano es miembro formal de TFA 2020 desde enero de 2017, siendo el primer país de América Latina en adherir a esta alianza.

II. CONDICIONES QUE MOTIVAN EL ACUERDO

Como parte de sus objetivos de crecimiento verde, el país busca incrementar su producción agropecuaria, de manera sostenible y climáticamente inteligente, es decir, reduciendo las emisiones y teniendo prácticas adaptativas frente a los embates del cambio climático.

Por otro lado, el sector palmero colombiano reconoce que el crecimiento de la palma debe hacerse respetando los bosques y ecosistemas estratégicos o de alto valor de conservación. El dar fe de este cometido puede ser un valor agregado a nivel nacional e internacional. Asimismo, el sector tiene el anhelo de lograr una diferenciación positiva del país en la producción de aceite y otros subproductos de palma sostenible, y en esa medida posicionar esa imagen a nivel global, condición que le daría una ventaja competitiva al país para sobresalir frente a los demás productores.

Estas dos condiciones se abordan mediante este ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA DEFORESTACIÓN CERO EN LA CADENA DE ACEITE DE PALMA (de ahora en adelante el "Acuerdo", cuyo objetivo es visibilizar el aceite de palma que se produzca libre de deforestación y eliminar la huella de deforestación en el sector palmicultor de Colombia, comenzando por las compañías y gremios firmantes del mismo, sean estas cultivadores, compradores, distribuidores, exportadores o transformadores del producto.

Este proceso implica reconocer que el 83% de los 6.000 productores de palma de aceite son clasificados como pequeños y medianos productores, lo que resulta desafiante a la luz de que muchos de ellos hacen parte de territorios vulnerables y con limitada presencia del Estado, no gozan de esquemas empresariales como tal, y han cultivado de antaño.

El Acuerdo busca fortalecer la cultura empresarial de vanguardia del sector en términos de responsabilidad ambiental y social, con el fin de impulsar el trabajo conjunto con los actores de la cadena en adherirse a este propósito de cero deforestación en la cadena productiva y de abastecimiento de la palma de aceite (de ahora en adelante "la Cadena"). La competitividad de las empresas palmeras y de todas las que conforman la cadena está íntimamente ligada a su desempeño ambiental, situación que refuerza la necesidad de avanzar en medidas como las que promueve este acuerdo para atender los requerimientos de los consumidores y mercados. Este Acuerdo es un instrumento dinámico que permite su mejora y la vinculación permanente de nuevos miembros de la cadena y otros actores de soporte. Sin embargo, este es un acuerdo de voluntades

y por lo tanto no es vinculante. Asimismo el Acuerdo no tiene como propósito generar créditos de carbono por reducción de emisiones como efecto de la disminución de la deforestación. No obstante, el Acuerdo podrá contribuir a generar información útil para esos efectos por parte de actores de la Cadena.

La sostenibilidad no es una preocupación nueva para la palma de aceite en Colombia. Fedepalma representa a 64 núcleos palmeros en el país y los intereses del sector desde hace 55 años y cuenta con una amplia y representativa base de productores y empresas afiliadas, a nivel de cultivo y extracción del aceite. Colombia, a través de Fedepalma es miembro de la RSPO desde su nacimiento en 2004. La RSPO cuenta con un esquema de certificación para el aceite de palma basado en estándares productivos, sociales y ambientales. Esta iniciativa surgió como respuesta a los impactos generados por la expansión acelerada de los cultivos de palma de aceite en Asia, y hoy día es uno de los principales referentes para implementar modelos sostenibles al interior de la palmicultura colombiana.

Por otro lado, el Proyecto GEF Paisaje Palmero Biodiverso - PPB, que lidera Fedepalma en asocio con WWF, el Instituto Alexander von Humboldt y Cenipalma, ha venido generando conocimiento y guías prácticas para: (i) una mejor planificación de proyectos palmeros conservando los bosques y otras áreas con alto valor de conservación (AVC); (ii) la incorporación de herramientas de manejo del paisaje (HMP) favorables a la biodiversidad en los sistemas productivos palmeros; (iii) el reconocimiento de los servicios ecosistémicos que las áreas naturales y las HMP le pueden brindar al cultivo de la palma de aceite; y (iv) la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas con un enfoque agroecológico.

Algunas empresas palmeras en Colombia ya cuentan con la certificación RSPO, u otras certificaciones de calidad y responsabilidad ambiental y social como Rainforest Alliance, Fair Trade, USDA Organic, JAS, ISCC, entre otras. Colombia posee la empresa palmera mejor calificada por la herramienta SPOTT (Sustainable Palm Oil Transparency Toolbox) de la Zoological Society of London avalada por la RSPO y la primera en *RSPO Next*, que certifica, entre otros, aceite de palma con cero (0) deforestación. Muchas más empresas vienen adelantando sus procesos de certificación RSPO u otros, donde se aborda el compromiso de no deforestar o afectar áreas de alto valor de conservación tanto en plantaciones nuevas, como de implementación de prácticas sostenibles en plantaciones antiguas. El liderazgo de estas empresas y de otras que pertenecen a eslabones industriales y comerciales de la Cadena, constituyen una base sólida para este Acuerdo.

Las empresas industriales, distribuidores y/o comercializadores de aceite de palma y sus derivados o productos a base de aceite de palma y otros subproductos de la palma tienen un papel importante que jugar en el propósito de lograr la cero deforestación, puesto que tienen la posibilidad de exigir buen desempeño ambiental y social a las empresas palmeras, exigencia que a su vez viene de los mismos consumidores de productos finales progresivamente preocupados por el impacto ambiental y social detrás de los productos que consumen. Colombia tiene presencia de empresas pioneras comprometidas a nivel global en asumir la no deforestación como parte de su filosofía de responsabilidad empresarial. La palma particularmente ofrece esa posibilidad gracias al creciente número de productores certificados o en proceso de certificación RSPO.

La palma de aceite ofrece enormes oportunidades para el campo colombiano en un momento de posconflicto. Buena parte de la palmicultura se desarrolla en zonas de postconflicto (20 % de los

municipios palmeros). Según estudios del DNP², al comparar municipios que han afrontado conflicto armado donde existe el cultivo de palma, frente a municipios con el mismo conflicto pero que no tienen palma cultivada, el valor agregado per cápita de los municipios palmeros supera en 30 % el de los que no cuentan con este desarrollo agrario. El DNP cataloga esta diferencia como el “dividendo palmero”. Siempre y cuando se adopten procesos de planificación y producción que incorporen además de los criterios productivos, variables ambientales y sociales, la palma ofrece al país una gran oportunidad de mantener y generar mejores condiciones de empleo e ingresos en estas regiones.

Aunque en la actualidad el sector palmero no contribuye significativamente a la transformación de bosques naturales en Colombia, su eventual crecimiento requiere de medidas preventivas frente al riesgo de dinámicas negativas de deforestación. La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA ha publicado la información sobre las áreas aptas y potenciales para el cultivo de palma de aceite en Colombia, con el fin de orientar los escenarios de expansión con criterios ambientales, agronómicos y de mercados. Estas áreas potenciales excluyen aquellas que eran bosque natural en 2010 en el país. La necesidad sectorial de diferenciarse positivamente de otros países y la del Gobierno de alcanzar las metas de alcanzar la deforestación neta cero para el país en el año 2030, son las motivaciones fundamentales de este Acuerdo. En esa medida, los intereses de país y del gremio se encuentran alineados, razón por la cual se proyecta este Acuerdo.

Mediante el Decreto único ambiental 1076 de 2015 se establece que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, “ tiene como objeto suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requiera el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA -; realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país; obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química -INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC; acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos, naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible y Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA.” Así mismo el citado decreto establece en su artículo 2.2.8.7.1.5. que el IDEAM, es un organismo de apoyo técnico y científico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; que dentro del ámbito de su competencia definirá los estudios, investigaciones, inventarios y actividades de seguimiento y manejo de la información que sirva al Ministerio para: a) Fundamentar la toma de decisiones en materia de política ambiental y b) Suministrar las bases para el establecimiento de normas,

² Empleando información del DANE de 2015

disposiciones y regulaciones para el ordenamiento ambiental del territorio, el manejo uso aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

De acuerdo a lo anterior, el país, a través del IDEAM, cuenta con las capacidades instaladas para el monitoreo de la superficie de bosque natural y la deforestación, como herramienta para el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales de reducción de emisiones y para proveer insumos para las políticas públicas y sectoriales que contribuyan a dimensionar y controlar la problemática. La creación de un mecanismo de colaboración e intercambio de información entre IDEAM y el sector palmero, permitiría a los firmantes del presente Acuerdo contar con los insumos necesarios para monitorear en forma oportuna los cambios anuales de superficie de bosque natural a palma de aceite, acordar las medidas necesarias para reducir los riesgos de deforestación y proveer la información pertinente a las empresas vinculadas que deseen comprometerse con esta iniciativa.

III. OBJETIVOS

El Gobierno de Colombia representado por los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo; la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite– Fedepalma; FEDEBIOCOMBUSTIBLES, empresas del sector palmero pioneras en Colombia en materia ambiental y productiva, refinadores y mayoristas de aceite de palma, plantas de producción de biocombustibles, industrias de alimentos, cosmética, aseo, grasas y oleoquímica en general y organizaciones de la sociedad civil asociadas con su trabajo a la Cadena del aceite de palma, tienen la intención de unir sus esfuerzos mediante un Acuerdo de Voluntades, de carácter no vinculante, con los siguientes objetivos:

1. Trabajar conjuntamente para que las empresas signatarias de este Acuerdo, en tanto productoras, transformadoras, comercializadoras y consumidoras de aceite de palma y derivados en el país, puedan demostrar que su cadena de producción y suministro del producto está libre de deforestación de bosques naturales, con el propósito de alcanzar este objetivo para el país en 2020, poniendo en marcha esquemas de monitoreo y trazabilidad que permitan alcanzar y documentar este compromiso.
2. Acordar conjuntamente los mecanismos válidos para demostrar que la cadena de producción y suministro de aceite de palma de las empresas firmantes está libre de deforestación, tomando en cuenta herramientas existentes de certificación internacional, el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, el sistema de información de FEDEPALMA, entre otros.
3. Trabajar conjuntamente para que la Cadena de aceite de palma contribuya a la conservación y restauración de bosques naturales, los cuales aseguran recursos y servicios ambientales constitutivos de la productividad, estabilidad y competitividad del sector palmero y del bienestar social.
4. Poner en marcha medidas de responsabilidad social y ambiental corporativa, asistencia técnica, promoción de buenas prácticas y consumo responsable, asociadas a la cadena de producción y abastecimiento de aceite de palma con el propósito de evitar la deforestación y/o degradación de bosques.

5. Promover la ampliación de los signatarios del presente Acuerdo entre los miembros de la cadena de aceite de palma en busca de que la producción, transformación, comercialización y consumo de aceite de palma y derivados en el país, estén libres de deforestación, diferenciando así el aceite de palma nacional en el contexto internacional.

IV. DEFINICIÓN DE CERO DEFORESTACIÓN

Se entenderá que la cadena de producción y suministro del aceite de palma de las empresas firmantes de este Acuerdo está libre de deforestación de bosques naturales si el aceite de palma cumple con alguna de las siguientes características:

1. Ha sido producido en plantaciones de palma en Colombia en zonas donde no haya habido deforestación de bosques naturales del 1 de enero de 2011 en adelante.

Bosque natural está definido por el IDEAM para Colombia como: *“Tierra ocupada principalmente por árboles que puede contener arbustos, palmas, guaduas, hierbas y lianas, en la que predomina la cobertura arbórea con una densidad mínima del dosel de 30%, una altura mínima del dosel (in situ) de 5 m al momento de su identificación, y un área mínima de 1,0 ha. Se excluyen las coberturas arbóreas de plantaciones forestales comerciales (coníferas y/o latifoliadas)”*.

La definición de cero deforestación se refiere a cero deforestación bruta, no a cero deforestación neta.³

2. Ha sido producido en plantaciones de palma en Colombia en zonas que hayan tenido deforestación de bosques naturales del 1 de enero de 2011 a la fecha de entrada en operación de este acuerdo, pero en las cuales los productores cuentan con acuerdos de conservación del bosque natural remanente a nivel predial que establezca que no habrá más deforestación y que lo garantice a través de un mecanismo de monitoreo⁴, y de procesos de compensación de hábitat si se trata de propiedades de las empresas signatarias. Si se confirman procesos de deforestación en estas zonas posteriores a dichos acuerdos no podrán entrar en la presente definición.

3. El aceite de palma cuenta con certificación RSPO, Rainforest Alliance, ISCC, u otra análoga, o se cuenta con un mecanismo de verificación como el Starling, que permita una validación de tercera parte que no ha habido deforestación a partir de enero de 2011 según la definición de bosque empleada por el país de origen de la producción, incluyendo Colombia. Las empresas en Colombia que utilicen aceite de palma importado podrán

³ La deforestación bruta mide las hectáreas que se han deforestado en un área en un periodo determinado. La deforestación neta resta de la deforestación bruta las áreas en donde se ha reforestado o regenerado el bosque natural en ese periodo.

⁴ Estos casos son válidos única y exclusivamente para productores pequeños e independientes de palma (<50Ha) o zonas de producción ubicadas en territorios históricamente vinculados al conflicto armado

emplear créditos RSPO para demostrar el cumplimiento de este Acuerdo para los volúmenes importados.

El aceite de palma obtenido de plantaciones establecidas en Colombia en áreas deforestadas con posterioridad a la fecha de suscripción de este Acuerdo no podrá denominarse cero deforestación a menos que las empresas proveedoras de este aceite se hayan certificado RSPO con las medidas de remediación y compensación exigidas por este estándar.

Los despejes de bosque que sean autorizados por las corporaciones y otras autoridades ambientales a través de los permisos de aprovechamiento forestal, siguiendo el ordenamiento jurídico ambiental, que sean requeridos para el desarrollo de las plantaciones (por ejemplo construcción de vías, pasos de infraestructura, etc.) y que tengan asociadas las medidas de compensación se considerarán como excepciones en este acuerdo.

V. COMPROMISOS

Para el logro de estos propósitos, las partes tienen el interés de comprometerse respectivamente con las siguientes acciones:

GOBIERNO NACIONAL - REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE -MADS, EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – MINCIT

MADS

1. Efectuar en el marco de sus competencias gestiones internas y externas para la consecución de recursos públicos, privados y/o de cooperación para contribuir al logro de la sostenibilidad, reducción de huella de carbono e implementación de acciones asociadas a frenar o evitar la deforestación en el país bajo una visión de corresponsabilidad a lo largo de la Cadena.
2. Fomentar espacios de diálogo con toda la Cadena y otras partes interesadas en la consolidación gradual de cadenas ambientalmente más sostenibles y libres de deforestación con mecanismos de trazabilidad, para todos los productos y subproductos provenientes de la palma de aceite.
3. Apoyar en el marco de sus competencias la zonificación y planificación de la expansión palmera con criterios que aseguren la conservación de bosques naturales, ecosistemas estratégicos y áreas de alto valor de conservación.
4. Promover el desarrollo y adopción de mecanismos de monitoreo y trazabilidad en la Cadena de aceite de palma capaces de informar el desempeño frente a la deforestación.
5. Promover los reportes corporativos voluntarios de sostenibilidad como herramienta de visibilización de las buenas prácticas libres de deforestación de la Cadena y como una oportunidad de promoción de sostenibilidad de la Cadena.

6. Contribuir a través de una estrategia de comunicación, a comunicar y visibilizar los resultados del Acuerdo en materia de conservación y freno a la deforestación a través de sus canales de comunicación.
7. Gestionar la divulgación a través de las entidades del SINA resultados de acciones de vigilancia y control de la deforestación que surten las autoridades en sus respectivas jurisdicciones, en particular en zonas aledañas a núcleos palmeros.
8. Promover agendas y acuerdos con otros sectores productivos para multiplicar y replicar los esfuerzos contenidos en este Acuerdo hacia otras cadenas productivas que puedan contribuir a la reducción de la deforestación a nivel nacional, así como con el sector financiero para apoyo a los mismos.
9. Apoyar en el marco de sus competencias a las compañías miembros de la Alianza por los Bosques Tropicales (TFA 2020) en el desarrollo de acciones para eliminar la huella de deforestación en sus respectivas Cadenas de aceite de palma.
10. Promover, en el marco de sus competencias, la articulación de la implementación del Acuerdo con la alianza público privada cero deforestación Alianza TFA2020 Colombia.
11. Exhortar a otros miembros de la cadena de distribución de combustibles líquidos adherirse al Acuerdo para fomentar el uso de biodiesel cero deforestación.

IDEAM

1. Generar y divulgar información geográficamente explícita del comportamiento histórico de la deforestación (1 de enero de 2011 hasta la suscripción del Acuerdo), relacionada con el monitoreo de la superficie de bosque y deforestación a través del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono –SMBYC.
2. Evaluar la deforestación asociada a las áreas cubiertas por núcleos palmeros y extensiones de cultivos de palma, utilizando inicialmente información de cobertura de cultivos de palma proporcionada por CENIPALMA.
3. Generar una línea base geográficamente explícita de los cultivos de palma de aceite a nivel nacional como insumo para la definición del plan de acción del primer año del Acuerdo, con apoyo de los suscriptores del Acuerdo según se requiera.
4. A partir de la línea base definida, generar y divulgar en coordinación con las demás partes que suscriben este acuerdo, información anual geográficamente explícita de monitoreo de la superficie de bosque y deforestación a través del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono –SMBYC del IDEAM para las áreas cubiertas por cultivos de palma a nivel nacional, en el marco de los reportes anuales del SMBYC sobre superficie de bosque y deforestación.
5. Proveer insumos requeridos para el monitoreo de cumplimiento de este Acuerdo y que favorezcan la toma de decisiones por parte de los firmantes.
6. Contribuir a orientar en el marco de su competencia técnica, la generación de información sobre el desempeño de la Cadena de aceite de palma respecto a la deforestación en sus zonas de influencia y a la identificación de medidas para reducir riesgos por deforestación.

MADR

1. Darle un enfoque agroambiental a la extensión rural destinada al sector palmero, promoviendo que la expansión palmera a que haya lugar cuente con buenas prácticas agroambientales.
2. Contribuir a la gestión de recursos para el apoyo al cierre de brechas en favor de la no deforestación.
3. Alinear políticas contrapuestas y diseñar o ajustar instrumentos y regulación hacia un fomento integral de actividades productivas libres de deforestación.
4. Liderar la consolidación de espacios de diálogo con toda la Cadena y otras partes interesadas en la consolidación gradual de cadenas más sostenibles y libres de deforestación con mecanismos de trazabilidad.
5. Contribuir a comunicar y visibilizar los resultados del Acuerdo y a difundir a través de sus canales de comunicación una imagen diferenciada de la Cadena de aceite de palma y a generar campañas de sensibilización y consumo responsable que promuevan el consumo de aceite de palma libre de deforestación.
6. Promover el reporte corporativo voluntario como herramienta de visibilización de las buenas prácticas libres de deforestación de la Cadena y como una oportunidad de promoción de sostenibilidad de la misma, lo cual incrementará la competitividad del aceite de palma colombiano a nivel internacional.
7. Apoyar a las compañías miembros de la Alianza por los Bosques Tropicales (TFA 2020) y a los signatarios de este acuerdo en el desarrollo de acciones para eliminar y/o disminuir al año 2020 la huella de deforestación en la Cadena de aceite de palma.
8. Promover el desarrollo de instrumentos financieros y de extensión rural que contribuyan a la adopción de buenas prácticas agrícolas y la no deforestación.
9. Fortalecer los instrumentos de planificación sectorial conjuntamente con la UPRA.

MINCIT

1. Promover en los mercados internacionales la palma de aceite y los productos derivados de la misma que demuestren una trazabilidad libre de deforestación.
2. Participar en los espacios de diálogo con toda la Cadena y demás partes interesadas, en torno al proceso de consolidación de cadenas sostenibles y libres de deforestación con mecanismos de trazabilidad, incluyendo el sector de biocombustibles.
3. Ayudar a visibilizar los resultados del sector en materia de conservación, prevención de la deforestación y buenas prácticas ambientales, tanto en Colombia como en el exterior, con el fin de promover la diferenciación con otros países productores y fortalecer la competitividad de la Cadena de aceite de la palma.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE- FEDEPALMA:

1. Incorporar criterios ambientales en la extensión realizada a través del gremio a las Unidades de Auditoría y Asistencia Técnica Ambiental y Social –UAATAS de los núcleos palmeros, especialmente aquellos asociados a la adecuada planificación de proyectos palmeros, la conservación de bosques naturales, el freno a la deforestación y el cuidado de áreas con alto valor de conservación, incluyendo aquellos que proveen recursos y servicios ecosistémicos constitutivos de la productividad, sostenibilidad, estabilidad y competitividad de la cadena del aceite de palma.
2. Articular los instrumentos de planificación sectorial conjuntamente con la UPRA.
3. Generar guías y acompañar procesos de certificación RSPO, guías de Buenas Prácticas Agrícolas y de planificación de predios palmeros con criterios agroecológicos, para sensibilizar y capacitar a los palmeros en el cuidado de bosques naturales o áreas con alto valor de conservación.
4. Gestionar recursos y aportar contrapartidas para expandir y reforzar las acciones en favor de la no deforestación de los bosques naturales y/o la incorporación de criterios ambientales en todas las zonas y con todos los núcleos palmeros del país, incluyendo pequeños agricultores independientes, bajo una visión de corresponsabilidad y de sostenibilidad a lo largo de la cadena de producción y de suministro de aceite de palma.
5. Suministrar anualmente al IDEAM la información con la que cuente para el monitoreo de este Acuerdo (como la recopilada por CENIPALMA de áreas de plantaciones de palma de los núcleos palmeros registrados) para apoyar la labor de generación de estimaciones y alertas tempranas de deforestación de dicho instituto.
6. Trabajar en conjunto con el IDEAM para la generación de la línea base y actualización de la cobertura de los cultivos de palma de aceite en Colombia.
7. Participar en espacios de diálogo con toda la Cadena y demás partes interesadas alrededor del proceso de consolidación gradual de una Cadena ambientalmente más sostenible y libre de deforestación, con mecanismos de trazabilidad.
8. Desarrollar mensajes de promoción con los afiliados sobre la importancia que tiene la no deforestación, la conservación de bosques naturales como proveedor de recursos y servicios ambientales básicos para la productividad y sostenibilidad, y como elemento diferenciador de la palmicultura en Colombia, a través de sus medios de comunicación gremial, de los congresos nacionales e internacionales de aceite de palma.
9. Promover la vinculación de sus agremiados y otros actores de la cadena a este Acuerdo.
10. Contribuir en la gestión del conocimiento sobre sostenibilidad ambiental a otros eslabones de la cadena de la palma de aceite.
11. Proporcionar información anual a la Secretaría Técnica del Acuerdo sobre el avance de estos compromisos.

FEDERACIÓN NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES DE COLOMBIA

1. Incorporar criterios ambientales y en particular asociados a la cero deforestación en la estructuración del Sello FNB y reconocimiento a los productores de biodiesel.
2. Suministrar información a los miembros del acuerdo sobre el porcentaje de biodiesel producido con materias primas provenientes de zonas de cero deforestación.

3. Participar en espacios de diálogo con toda la Cadena y demás partes interesadas alrededor del proceso de consolidación gradual de una cadena ambientalmente más sostenible y libre de deforestación, con mecanismos de trazabilidad.
4. Contribuir con la definición de mecanismos de monitoreo con el IDEAM y la Secretaría Técnica del acuerdo y suministrar la información necesaria con la que cuente para el monitoreo de este Acuerdo, como áreas de plantaciones de palma de sus empresas socias.
5. Desarrollar mensajes de promoción con los afiliados sobre la importancia que tiene la no deforestación, la conservación de bosques naturales como proveedores de recursos y servicios ambientales básicos para la productividad y sostenibilidad y como elemento diferenciador de la palmicultura en Colombia, a través de sus medios de comunicación gremial y de los congresos nacionales e internacionales de biocombustibles.
6. Promover la vinculación de sus agremiados y otros actores de la cadena a este Acuerdo.
7. Promover y comunicar la importancia de una cultura empresarial corresponsable con los bosques naturales, la biodiversidad, y los ecosistemas estratégicos o de alto valor de conservación en sus plantaciones de palma, especialmente con población local en su zona de influencia.
8. Proporcionar información anual a la secretaria del Acuerdo sobre el avance de estos compromisos.

EMPRESAS AGROINDUSTRIALES CULTIVADORAS DE PALMA DE ACEITE:

Los compromisos de esta sección versan sobre el aceite de palma producido en Colombia por las empresas agroindustriales cultivadoras de palma de aceite, así como sobre el fruto y aceite comprado a terceros por dichas empresas.

1. Efectuar un análisis de sus plantaciones de aceite de palma en Colombia, así como de las de terceros que les provean fruto o aceite, con respecto a la línea base de deforestación asociada a palma de aceite que se construya por parte de IDEAM para este Acuerdo (ver sección de monitoreo), para identificar la exposición de su producción a la deforestación en Colombia.
2. A más tardar 6 meses después de contar con la línea base de deforestación asociada a palma de aceite generada por el IDEAM, trazarse metas corporativas cuantitativas de producción y abastecimiento de aceite de palma cero deforestación para su cadena de suministro a 2020 en Colombia, en consonancia con los objetivos que el acuerdo persigue, con indicación aspiracional de cuándo se llegará a un 100% de cubrimiento de su producción y proveeduría.
3. De contar con proveedores externos de fruta o aceite, establecer una política o plan de compra progresiva de aceite de palma y/o sus derivados o fracciones cuyo proceso productivo certifique estar libre de deforestación mediante el mecanismo de monitoreo y validación de cero deforestación del presente Acuerdo, o a través de certificaciones internacionales como RSPO, Rainforest Alliance, ISCC, o verificación Starling. Esta política debe incluir hitos medibles al 2020 y la exigencia progresiva de información georreferenciada sobre el origen y trazabilidad de la producción del aceite o fruto suministrado.

4. Incorporar criterios ambientales en la planeación de áreas de expansión de sus cultivos para favorecer la conservación de bosques y hábitats naturales de alto valor y la debida gestión para informar a sus futuros proveedores; prohibiendo la expansión en áreas que han sido deforestadas con posterioridad a 2010.
5. En caso de tener producción en predios propios con áreas deforestadas con posterioridad a 2010, conservar los bosques remanentes en dichos predios para ser elegibles al apelativo cero deforestación, y efectuar compensaciones de hábitat por la deforestación ocurrida en dichos predios. Esto debe documentarse por medio de acuerdos de conservación y que cuenten con un sistema de monitoreo.
6. Gestionar recursos y aportar contrapartidas voluntarias para proyectos y acciones que con visión de responsabilidad compartida, contribuyan a generar conciencia sobre la necesidad de evitar la deforestación, conservar bosques naturales y restaurar ecosistemas y/o áreas de alto valor de conservación en sus zonas de influencia, incluyendo pequeños agricultores.
7. Incorporar dentro de su política de proveedores de fruta y de su modelo de asistencia técnica, consideraciones de fomento a la sostenibilidad de la producción, de conservación de bosques naturales y de prevención de la degradación de ecosistemas por transformación que pueda afectar la base de la productividad.
8. Facilitar información que asista el monitoreo de los avances de este Acuerdo, en diversos campos como los procesos de certificación RSPO, la trazabilidad de la fruta, informes de visitas de certificadores, polígonos de plantaciones proveedoras de fruta y demás que permitan certificar el desempeño respecto a la incorporación de criterios ambientales y no deforestación, tanto en sus plantaciones actuales como en las nuevas plantaciones.
9. Participar en espacios de diálogo con toda la Cadena y demás partes interesadas alrededor del proceso de consolidación gradual de una Cadena ambiental y socialmente más sostenible y libre de deforestación.
10. Promover y comunicar la importancia de una cultura empresarial corresponsable con los bosques naturales, la biodiversidad, y los ecosistemas estratégicos o de alto valor de conservación en sus plantaciones de palma, especialmente con población local en su zona de influencia.

EMPRESAS MAYORISTAS, COMPRADORES INTERNACIONALES Y EMPRESAS INDUSTRIALES USUARIAS DE INGREDIENTES DERIVADOS DE LA PALMA DE ACEITE:

Los compromisos de esta sección versan sobre el aceite de palma comprado por las empresas mayoristas, compradores internacionales o empresas industriales usuarias de ingredientes derivados de la palma de aceite. Los compromisos no cubren los productos transformados importados que contienen como ingrediente el aceite de palma.

1. Efectuar un análisis de sus cadenas de suministro de aceite de palma colombiano con respecto a la línea base de deforestación asociada a palma de aceite que se construya por parte de IDEAM para este Acuerdo (ver sección de monitoreo), para identificar la exposición de su cadena a la deforestación en Colombia.
2. Para las empresas que se abastezcan de aceite de palma importado para consumo o transformación en Colombia, efectuar un análisis de sus cadenas de suministro de aceite

importado para identificar su exposición al riesgo de deforestación en los países de procedencia del aceite de palma o derivados.

3. A más tardar 6 meses después de contar con la línea base de deforestación asociada a palma de aceite generada por el IDEAM, trazarse metas corporativas cuantitativas de abastecimiento de palma cero deforestación para su cadena de suministro en Colombia, con hitos cuantitativos en 2020 y con indicación aspiracional de cuándo se llegará a un 100% de cubrimiento de su cadena. Las metas pueden ser diferenciadas para aceite nacional e importado hasta llegar al 100% de toda la cadena de la empresa.
4. Establecer con sus proveedores de aceite de palma una política o plan de compra progresiva de aceite de palma y/o ingredientes de la palma cuyo proceso productivo certifique estar libre de deforestación mediante el mecanismo de monitoreo y validación de cero deforestación del presente Acuerdo, o a través de certificaciones internacionales como RSPO (incluyendo créditos RSPO), Rainforest Alliance, ISCC o verificación Starling o un acuerdo similar al presente en otros países. Esta política debe incluir metas anuales y la exigencia gradual a los proveedores de información sobre el origen de la producción del aceite suministrado. La política puede incluir salvedades en caso de no disponibilidad de aceite que cumpla con estos requisitos en algunas circunstancias del mercado.
5. Gestionar recursos para proyectos y acciones que con visión de responsabilidad compartida, contribuyan a generar conciencia sobre la necesidad de evitar la deforestación, conservar bosques naturales y restaurar ecosistemas y/o áreas de alto valor de conservación en su zona de influencia, incluyendo pequeños agricultores.
6. Generar y facilitar información que habilite el monitoreo de los resultados según el mecanismo de monitoreo definido para este Acuerdo tales como trazabilidad, localización de proveedores, certificaciones (RSPO, ISCC, Rainforest Alliance), mecanismos de verificación (Starling) y demás elementos de las empresas proveedoras que permitan asegurar la corresponsabilidad de las partes en una cadena de suministro sin deforestación.
7. Promover y comunicar a los proveedores de subproductos de la palma de aceite y al público en general la importancia de una cultura empresarial corresponsable con los bosques naturales, la biodiversidad, y los ecosistemas estratégicos o de alto valor de conservación.
8. Divulgar a los consumidores de los subproductos de la palma de aceite la participación de las empresas en el logro de los objetivos del Acuerdo a través de etiquetado, publicidad o informes de sostenibilidad.
9. Participar en espacios de diálogo con toda la Cadena y demás partes interesadas alrededor del proceso de consolidación de cadenas ambientalmente sostenibles y libres de deforestación.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

1. Trabajar con todos los actores de la Cadena de aceite de la palma en la búsqueda de soluciones conjuntas para asumir los retos y metas del presente Acuerdo, entre ellas las definidas en el marco de alianzas público privadas como TFA 2020.
2. Apoyar a las empresas en el establecimiento de metas de producción y abastecimiento sostenible y en el diseño de políticas y acciones que a lo largo de la Cadena contribuyan a la

conservación de los bosques, a evitar la deforestación y la degradación y transformación de ecosistemas naturales.

3. Diseñar, adaptar, implementar herramientas que permitan avanzar en la adopción de acciones y generación de capacidades en materia de sostenibilidad a lo largo de la Cadena de aceite de palma.
4. Adelantar acciones en favor de la conservación, restauración y manejo de bosques y otros ecosistemas estratégicos en las zonas palmeras del país.
5. Generar capacidades que promuevan la planificación y adopción de prácticas sostenibles en la producción y transformación de aceite de palma.
6. Aportar al fortalecimiento de herramientas de planificación y extensión en el sector palmero con criterio agroambiental.
7. Promover la inclusión de pequeños productores en la implementación de acciones y prácticas sostenibles que contribuyan a la conservación bosques y ecosistemas estratégicos.
8. Participar en espacios de diálogo con toda la Cadena y demás partes interesadas alrededor del proceso de consolidación gradual de una Cadena ambientalmente más sostenible y libre de deforestación, con mecanismos de trazabilidad.
9. Divulgar a los consumidores de los subproductos de la palma de aceite y al público en general la importancia estratégica de este tipo de acuerdos sobre la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, al igual que el logro de los objetivos del acuerdo a través de campañas, reportes, publicaciones, foros, etc.
10. Proporcionar información de referencia sobre los impactos del aceite de palma y sus sustitutos vegetales sobre la deforestación en sus países de origen.
11. Suministrar información a la Secretaría Técnica que contribuya con el monitoreo de los avances de este Acuerdo.

VI. GOBERNANZA DEL ACUERDO

Para el desarrollo del presente Acuerdo se establecerá una Secretaría Técnica rotativa. Durante su primer año estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta Secretaría Técnica tendrá como función promover las acciones conjuntas de las partes y coordinar el avance de los resultados del Acuerdo, y efectuar un reporte anual de la implementación del mismo. Para cumplir con esa función convocará a los miembros para elaborar conjuntamente un plan de acción anual para la implementación del Acuerdo, a partir de una propuesta de la Secretaría Técnica, identificando las acciones prioritarias a implementar por parte de los miembros y los grupos de trabajo a que haya lugar para su desarrollo.

La vinculación de instituciones públicas y privadas, nuevos actores de la Cadena nacionales o internacionales se definirá en el marco de las reuniones plenarias de miembros convocadas por la Secretaría Técnica que se llevarán a cabo al menos dos veces al año. Cualquier interesado deberá enviar a la Secretaría Técnica una notificación escrita de su interés de vincularse al Acuerdo y las razones que lo motivan. Los miembros también podrán retirarse del Acuerdo mediante notificación a la Secretaría Técnica por parte del nivel directivo de la Organización respectiva. En la primera reunión plenaria la Secretaría Técnica propondrá una estructura de gobernanza del Acuerdo que

deberá ser aprobada por consenso entre los miembros asistentes. La propuesta de gobernanza debe incluir las reglas de procedimiento de las reuniones del acuerdo, así como los procedimientos para poder efectuar modificaciones al acuerdo, el proceso de adhesión de nuevos miembros y los procesos de retiro del Acuerdo o de disolución del mismo.

VII. MONITOREO DEL ACUERDO Y VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL APELATIVO CERO DEFORESTACIÓN

Según las definiciones especificadas en este documento, este Acuerdo tiene un mecanismo de monitoreo para validar que las empresas que lo suscriben puedan declarar que su producción o cadena de suministro está libre de deforestación. El mecanismo operará de la siguiente manera:

1. El IDEAM generará un reporte de carácter público de la deforestación histórica (2011-2016, incluyendo soportes cartográficos) de cobertura nacional. Este reporte determinará las áreas geográficas en donde el cultivo de palma de aceite se ubica en zonas deforestadas del 1 de enero de 2011 en adelante, así como aquellas que no.
2. El IDEAM generará un reporte de carácter público de la deforestación asociada a los cultivos de palma actualizado cada año, una vez se produzca el mapa de deforestación a nivel nacional para el año correspondiente. El primer reporte de actualización corresponderá al año 2017. Complementariamente el IDEAM podrá reportar los núcleos de Alertas Tempranas de deforestación que se generen trimestralmente.
3. El IDEAM generará una cobertura geográfica nacional de cultivos de palma de aceite en Colombia para el año 2016 a partir de la información geográfica provista por CENIPALMA sobre extensión de cultivos de palma en el país. El IDEAM en conjunto con los socios del Acuerdo validará esta información y la complementará de ser necesario.
4. Los reportes arriba mencionados tendrán la transparencia necesaria para reportar los avances del acuerdo e identificar las localidades en donde ha ocurrido la deforestación asociada a los cultivos de palma.
5. Validación de cero deforestación a nivel de zona palmera:
Dado que la palma en Colombia se circunscribe en su mayoría a 4 zonas palmeras geográficamente delimitables (Norte, Oriental, Central y Suroccidental), el IDEAM, según sea requerido, podrá certificar la no deforestación en zonas específicas, municipios, jurisdicciones de CARs y departamentos, de tal manera que los compradores pueden privilegiar a estas regiones en la compra de aceite de palma con la garantía de no deforestación. Si los compradores compran la totalidad de su materia prima de estas zonas que el IDEAM monitoree y reporte como libres de deforestación, su cadena de suministro puede denominarse como libre de deforestación. Si su cadena de suministro incluye materia prima de otras zonas, éstas deberán validar si tiene deforestación mediante los demás mecanismos propuestos. Esta condición deberá refrendarse anualmente una vez el IDEAM genere los datos de los nuevos años.
6. Validación de cero deforestación a nivel de núcleo palmero:
Un núcleo palmero está compuesto por las plantaciones propias y de terceros que abastecen una planta de procesamiento de fruto de palma de aceite para producción de aceite crudo. En particular para zonas que tengan alguna huella de deforestación asociada

a palma de aceite, y con la información sobre polígonos de las fincas productoras, el IDEAM certificará la cero deforestación de predios específicos, a solicitud de las empresas parte de este Acuerdo. Si todos los predios que proveen un núcleo o planta extractora están libres de deforestación, se podrá certificar la cero deforestación para el núcleo en su totalidad.

7. Validación de cero deforestación a través de herramientas de certificación:

Las empresas con producción o suministro con certificación RSPO, Rainforest Alliance o ISCC también podrán validar con estas herramientas que no tienen deforestación en su producción o cadenas. Estas certificaciones u otras análogas serán necesarias para validar la cero deforestación en aceite de palma importado. Se podrán validar los créditos RSPO para el aceite importado, mas no para el aceite nacional. También se podrá validar la no deforestación a través de mecanismos de verificación como el Starling.

8. Validación de cero deforestación a través de acuerdos de conservación predial:

Si las empresas parte del acuerdo desean continuar produciendo o aprovisionándose de zonas con cultivos de palma ya establecidos en áreas deforestadas entre enero 1 de 2011 y diciembre 31 de 2017, deben existir acuerdos de conservación de áreas de bosque natural remanente y cero deforestación a nivel predial, incluyendo un sistema de monitoreo, para que dicha producción se pueda denominar cero deforestación. En caso de ser terrenos propios de las empresas, estas deben llevar a cabo además compensaciones de hábitat por la deforestación ocurrida en dichos predios. Las empresas deben presentar evidencias de dichos acuerdos y su monitoreo. En caso de ser afiliado a Fedepalma, esta organización podrá acompañar el cumplimiento a partir de metas específicas de compensación, restauración y conservación acordes con sus planes o hitos sectoriales.

9. Si las empresas desconocen el origen del aceite de una parte de su producción, las empresas deberán exigir georreferenciación a sus proveedores sobre las plantaciones de palma de donde proviene el fruto para poder determinar si este volumen de producción tiene huella de deforestación o no.

10. El IDEAM realizará sus informes de validación a partir de la información que la entidad genera a través del SMBYC, tomando en consideración las restricciones de disponibilidad de información relacionada (imágenes de sensores remotos y/o visitas de campo). IDEAM evaluará los mecanismos requeridos para implementar estos informes de validación y los costos asociados.

11. La denominación de producción y cadena de suministro cero deforestación tiene inicialmente un carácter de *autodeclaración*⁵ que se haría cada año por parte de las empresas, siguiendo la metodología arriba descrita y la validación del IDEAM. Esto se debe a que si bien el IDEAM puede validar que la información de polígonos provista por terceros sobre producción de palma no tiene deforestación, y actualizar esta información cada año, el IDEAM no puede verificar si la información provista por parte de terceros en cuanto a áreas de producción o de aprovisionamiento es veraz, completa y no tiene omisiones frente a la cadena de cada empresa.

12. Con el fin de mejorar progresivamente la integridad del Acuerdo, los suscriptores del Acuerdo desarrollarán de manera prioritaria en su plan de acción el diseño de un mecanismo de verificación por tercera parte que complementará la autodeclaración y que será implementado periódicamente para las empresas signatarias, para generar una

⁵ Se propenderá que dicha autodeclaración esté alineada con indicadores internacionales como el GRI.

declaración verificada. Asimismo se explorará el mejoramiento del procedimiento mediante la vinculación con información catastral

13. En el proceso de validación y autodeclaración anual, las empresas podrán validar qué porcentaje de su cadena de suministro pueden reportar como cero deforestación cada año hasta llegar idealmente al 100% como plantea el objetivo del Acuerdo. Dando lugar al principio de transparencia en el Acuerdo, las empresas garantizarán la veracidad de la información suministrada al IDEAM.
14. Como parte del plan de acción, los miembros del Acuerdo acordarán un formato común de *autodeclaración* para efectos de publicidad, etiquetado y provisión de información.
15. La Secretaría velará por el mantenimiento de un balance entre la confidencialidad y la transparencia necesaria para asegurar la integridad y reputación del acuerdo. La información que suministren las empresas al IDEAM a partir de la cual se emitirán los reportes de deforestación individualizados para cada empresa será de uso reservado entre las dos partes y no podrá ser divulgada a terceros sin previa autorización de la empresa hasta que no se desarrollen como parte del plan de acción las disposiciones en materia de confidencialidad y divulgación de la información, para efectos de las validaciones para cada empresa. La Secretaría Técnica propondrá dichas disposiciones manteniendo un balance entre la confidencialidad requerida y la transparencia necesaria para reportar los avances del acuerdo con el entendimiento que esta confidencialidad no debe afectar el desarrollo y monitoreo efectivo del acuerdo. Los resultados consolidados de los análisis para el reporte de los avances del acuerdo tendrán un carácter público.

VIII. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Anuario Estadístico Fedepalma, 2017.

Emily B. Fitzherbert, Matthew J. Struebig, Alexandra Morel, Finn Danielsen, Carsten A. Bruhl, Paul F. Donald, Ben Phalan. 2009. How will oil palm expansion affect biodiversity? Trends in Ecology and Evolution. Volume 23, Issue 10, October 2008, Pages 538-545

Furumo and Aide, Characterizing commercial oil palm expansion in Latin America: land use change and trade, IOP Science, 2017

Vijay V, Pimm SL, Jenkins CN, Smith SJ (2016) The Impacts of Oil Palm on Recent Deforestation and Biodiversity Loss. PLOS ONE 11(7): e0159668. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0159668>

IX. FIRMAN:

Firma de Representante Legal

Fecha

POR EL GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible

Ministerio de Comercio, Industria y
Turismo

Ministerio de Agricultura y Desarrollo
Rural

Instituto de Hidrología, Meteorología
y Estudios Ambientales

FEDEPALMA

FEDEBIOCOMBUSTIBLES

EMPRESAS AGROINDUSTRIALES
CULTIVADORAS DE PALMA DE ACEITE

Aceites S.A.

BioD S.A.

Guaicaramo S.A

Hacienda la Cabaña

Oleaginosas San Marcos

Firma de Representante Legal

Fecha

Oleaginosas Santana

Inparme

Entrepalmas

Palmeras la Carolina

Alianza Humea

Palmasol

Copalma

Palmeras Santana

Manuelita Aceites y Energía

Palmar de Altamira

OILSUM GROUP

Extractora Sicarare S. A. S.

*Palmas Oleaginosas de Casacará
Ltda.*

Palmicultores del Norte S. A. S.

Firma de Representante Legal

Fecha

Extractora San Fernando S. A.

*Extractora Loma Fresca Sur De
Bolívar S. A. S*

Palmaceite S.A.

Palmar del Oriente S.A.S.

Extractora del Sur de Casanare S.A.S.

Poligrow Colombia S.A.S

Prestige Colombia S.A.S & Extractora
Cimarrón S.A.S

EMPRESAS MAYORISTAS, COMPRADORES
INTERNACIONALES Y EMPRESAS
INDUSTRIALES USUARIAS DE
INGREDIENTES DERIVADOS DE LA PALMA
DE ACEITE

TEAM

UNILEVER

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Climate Focus

Fundación Natura

Firma de Representante Legal

Fecha

National Wildlife Federation

Proforest

Proyección EcoSocial

Solidaridad

WWF